

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios de
Saneamiento****TÉRMINOS DE REFERENCIA (LOCADORES)**

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de seguimiento y asistencia en la gestión de actividades operativas para la elaboración del Plan de Reflotamiento de la EPS EMAPISCO S.A.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	Formulación y/o actualización de propuestas de planes de reflatamiento de las EPS
META	034
FINALIDAD PÚBLICA	Fortalecer la gestión operativa de la EPS EMAPISCO S.A., mediante la generación de información técnica confiable y actualizada que permita identificar brechas, restricciones y oportunidades de mejora en los sistemas de agua potable y saneamiento, optimizar el uso de los recursos hídricos, reducir las pérdidas de agua y mejorar la eficiencia operativa de la empresa.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural que brinde asistencia técnica especializada para el desarrollo del diagnóstico técnico-operacional de la EPS EMAPISCO S.A., mediante el levantamiento, revisión y consolidación de información de campo y gabinete, la elaboración del balance hídrico, la estimación de la demanda, el análisis de la relación oferta-demanda, la evaluación de inversiones en cartera y la formulación de fichas técnicas y acciones operativas, con la finalidad de establecer la línea base operacional y sustentar técnica y metodológicamente la formulación del Plan de Reflotamiento, conforme a los lineamientos vigentes establecidos por el OTASS.

PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A	
ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS
PERSONAL DE CONTACTO	Moisés Agustín Alcalá Ramos
CORREO ELECTRÓNICO	moises.alcala@otass.gob.pe
CELULAR	980525466

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	
3	<p>Las actividades a desarrollar se enmarcan en la intervención especializada en el proceso de elaboración del Plan de Reflotamiento de la EPS EMAPISCO S.A., según detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> Levantar y/o gestionar, revisar y consolidar la información de campo y/o gabinete sobre los componentes de los sistemas de agua potable y saneamiento, operación de los sistemas e indicadores de gestión, para la definición de la línea base operacional del Plan de Reflotamiento de la EPS EMAPISCO S.A. Elaborar el diagnóstico de la fuente de la EPS EMAPISCO S.A., según contenido establecido en los lineamientos de elaboración del Plan de Reflotamiento. Elaborar el diagnóstico operacional de la EPS EMAPISCO S.A., según contenido establecido en los lineamientos de elaboración del Plan de Reflotamiento. Recopilar, evaluar información y elaborar el balance hídrico de la EPS (por localidad), empleando información disponible que permita cuantificar las pérdidas de agua aparentes y reales (técnicas) del sistema de abastecimiento de agua potable, aplicando la metodología de la International Water Association (IWA) y en concordancia con el lineamiento vigente. Identificar y consolidar las inversiones en cartera por terceros (municipalidades, gobierno regional, PNSU, entre otros), según el banco de proyectos del inverte.pe, y que son considerados para el periodo de reflatamiento, estableciendo el estado actual, fuente de financiamiento y metas de dichos proyectos, en el ámbito de la EPS. Evaluar la ejecución de inversiones y metas de gestión del periodo regulatorio vigente del estudio tarifario, en materia operacional, ejecutado del periodo regulatorio vigente de la EPS, así como los programados para el resto del periodo regulatorio, evaluar y determinar el nivel de certeza en su ejecución, así como, de corresponder la actualización y/o modificación del programa de inversiones del estudio tarifario. Proponer las líneas estratégicas y acciones de reflatamiento en materia operacional a ser incorporados en el Plan de Reflotamiento
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES
	El proveedor deberá de contar con una PC o laptop propia, así como acceso a internet para el cumplimiento del servicio, para el cumplimiento de las actividades solicitadas.



	Se brindará al proveedor un usuario de red, correo electrónico y acceso al O-documento.
PLAN DE TRABAJO	No corresponde
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES	<p>Primer Entregable: A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Archivo revisado y consolidado de la información de campo y/o gabinete sobre los componentes de los sistemas de agua potable y saneamiento, operación de los sistemas e indicadores de gestión, para la definición de la línea base operacional del Plan de Reflotamiento de la EPS EMAPISCO S.A.ii. Informe de la actividad de identificar y consolidar las inversiones en cartera por terceros (municipalidades, gobierno regional, PNSU, entre otros), según el banco de proyectos del <i>inverte.pe</i>, y que son considerados para el periodo de reflowtamiento, estableciendo el estado actual, fuente de financiamiento y metas de dichos proyectos. Información a trabajar para la EPS EMAPISCO S.A. <p>Segundo Entregable: A los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Diagnóstico de la fuente de la EPS EMAPISCO S.A., según contenido establecido en los lineamientos de elaboración del Plan de Reflotamiento.ii. Diagnóstico operacional de la EPS EMAPISCO S.A., por localidad, según contenido establecido en los lineamientos de elaboración del Plan de Reflotamiento. Debe contener avance al 100% del desarrollo de infraestructura y procesos operacionales de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales. <p>Tercer Entregable: A los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Diagnóstico operacional de la EPS EMAPISCO S.A., por localidad, según contenido establecido en los lineamientos de elaboración del Plan de Reflotamiento. Debe contener el diagnóstico operacional al 100% según los lineamientos (infraestructura, procesos, gestión operacional el mantenimiento de los sistemas, gestión de la inversión, e indicadores de gestión operacional.ii. Balance hídrico de la EPS (por localidad), aplicando la metodología de la International Water Association (IWA) y en concordancia con el lineamiento vigente. Debe incluir el archivo de cálculo con las fórmulas respectivas (versión editable con fórmulas), así como un informe que detalle la metodología de cálculo, información utilizada, supuestos, así como también indicar las medidas o acciones a ejecutar por la EPS a fin se implemente el balance hídrico.iii. Informe de propuesta de líneas estratégicas y acciones de reflowtamiento en materia operacional a ser incorporados en el Plan de Reflotamiento. <p>Cuarto Entregable: Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Desarrollo del resumen de los diagnósticos de fuente y operacional de la EPS EMAPISCO S.A., según lo requerido para el documento del Plan de Reflotamiento.ii. Informe que detalle el resultado de la evaluación a la ejecución de inversiones y metas de gestión del periodo regulatorio vigente del estudio tarifario, en materia operacional, ejecutado del periodo regulatorio vigente de la EPS, así como los programados para el resto del periodo regulatorio.iii. Informe de evaluación y determinación del nivel de certeza de los proyectos pendientes de ejecutar del estudio tarifario vigente; de corresponder la actualización y/o modificación del programa de inversiones del estudio tarifario.iv. Informe de identificación y justificación de costos incrementales necesarios para la adecuada operación del sistema de agua potable y saneamiento existente en la EPS EMAPISCO S.A.

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios de
Saneamiento**

	La presentación de los entregables será en la oficina del OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Dpto. 101 (1er Piso), en el distrito de San Isidro, Lima y/o de manera virtual por mesa de partes virtual al enlace: https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx .
DESPLAZAMIENTO	De ser necesario, OTASS otorgará los gastos de viáticos y viajes de ser requerido para el cumplimiento de sus labores.

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN	
4	<p>LUGAR DE LA PRESTACIÓN</p> <p>El servicio será realizado de presencial, en la Oficina principal del OTASS (Calle German Schreiber Gulsmanco 210, San Isidro) – Piso 9, y de solicitarlo el OTASS será realizado bajo la modalidad de teletrabajo. El proveedor deberá contar con disponibilidad para viajar al interior del país (instalaciones de la EPS EMAPISCO S.A.), según se requiera para la prestación del servicio.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION</p> <p>El plazo de ejecución es de hasta ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL/LA PROVEEDOR/A	
5	<p>REQUISITOS DEL/LA PROVEEDOR/A</p> <ul style="list-style-type: none"> - No debe estar impedido para contratar con el Estado. - Contar con RUC activo y habido. - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. <p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/LA PROVEEDOR/A</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general de seis (06) años. - Experiencia específica mínima de tres (03) años en el sector saneamiento. <p>La acreditación de la experiencia será mediante copia simple de los documentos, según detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Experiencia Laboral:</u> Contratos, certificados de trabajo, ordenes de servicio o contrato de servicio (la orden de servicio y los contratos de servicios deben contar con la respectiva conformidad). <p>NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)</p> <p>Profesional en Ingeniería civil o Ingeniería sanitaria.</p> <p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialización o Diplomado en Formulación y evaluación de proyectos o Gestión de proyectos o Gestión de la inversión pública o Contrataciones públicas o Gestión pública o Gestión y supervisión de obras públicas o Regulación de los servicios de saneamiento. <p>La acreditación de la formación académica será mediante copia simple de los documentos, según detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Formación académica:</u> Títulos, constancias o certificados de estudio. <p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>No corresponde</p>

ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6	<p>ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD</p> <p>Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>Primer Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. Segundo Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. Tercer Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. Cuarto Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable.</p> <p>TOTAL DE PAGOS</p> <p>04</p> <p>OTASS cancela dentro de los diez 10 días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS puede indicar al contratista de considerarlo conveniente.</p>

PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS	
7	<p>TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</p> <p>Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio</p> <p>FORMA DE CÁLCULO</p> <p>Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>10% del monto total de la contratación</p> <p>SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES</p> <p>No corresponde</p>



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No corresponde
--------------------------	----------------

8	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	No corresponde

9	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/LA PROVEEDOR/A	
	SEGUROS APLICABLES	El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR durante toda la prestación del servicio.
	CONFIDENCIALIDAD	Toda información relacionada al servicio en materia del presente término de referencia a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello una comunicación notarial. (art. 136° del Reglamento).
	PROPIEDAD INTELECTUAL	Todos los entregables del servicio formarán parte de la propiedad del OTASS.
	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde
	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No corresponde
	Compromiso de cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR)	

10	CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD
	El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas, y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos. Procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OTASS está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

11	EL CONTRATISTA REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES			
	En el ejercicio de su cargo, labor o función, es responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.	SI	NO	X
	Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones intervienen en alguna de las fases de la contratación	SI	NO	X
	En el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias.	SI	NO	X
	Sujeto obligado bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 31227			
	SI APLICA	NO APLICA	X	
Para el pago correspondiente se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Si el contratista es sujeto obligado deberán de incorporar en su primer entregable la presentación de la Declaración Jurada de Interés AL INICIO. 2. Asimismo, deberá presentar en su último entregable la declaración jurada de interés al término de su relación contractual con la Entidad.				

12	ARTÍCULO 8. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 31564.
	Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el fondo de apoyo gerencial al sector público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula: "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de



PERÚ

**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**

Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios de
Saneamiento

personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad".

13 CLAUSULA DE GARANTÍA
No corresponde

14 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15 CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

16 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17 CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS
Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18 APROBADOR DEL REQUERIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO
LUGAR Y FECHA

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios de
Saneamiento****TÉRMINOS DE REFERENCIA (LOCADORES)**

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de seguimiento y asistencia en la gestión de actividades operativas para la elaboración del Plan de Reflotamiento de la EPS MOYOBAMBA S.A.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	Formulación y/o actualización de propuestas de planes de reflowtamiento de las EPS
META	034
FINALIDAD PÚBLICA	Contribuir al fortalecimiento de la gestión operacional de la EPS MOYOBAMBA S.A. y a la mejora progresiva de la calidad, continuidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, mediante la formulación de un Plan de Reflotamiento sustentado en información técnica confiable, diagnósticos especializados y análisis integrales de los sistemas de abastecimiento y saneamiento.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural para brindar asistencia técnica especializada en el diagnóstico técnico-operacional de la EPS MOYOBAMBA S.A., mediante el análisis de información, elaboración del balance hídrico y estimación de la demanda, con el fin de establecer la línea base operacional y sustentar la formulación del Plan de Reflotamiento conforme a los lineamientos del OTASS.

PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A	
ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS
PERSONAL DE CONTACTO	Moisés Agustín Alcalá Ramos
CORREO ELECTRÓNICO	moises.alcala@otass.gob.pe
CELULAR	980525466

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	<p>Las actividades a desarrollar se enmarcan en la intervención especializada en el proceso de elaboración del Plan de Reflotamiento EPS MOYOBAMBA S.A., según detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> Levantar y/o gestionar, revisar y consolidar la información de campo y/o gabinete sobre los componentes de los sistemas de agua potable y saneamiento, operación de los sistemas e indicadores de gestión, para la definición de la línea base operacional del Plan de Reflotamiento de la EPS MOYOBAMBA S.A. Elaborar el diagnóstico de la fuente de la EPS MOYOBAMBA S.A., según contenido establecido en los lineamientos de elaboración del Plan de Reflotamiento. Elaborar el diagnóstico operacional de la EPS MOYOBAMBA S.A., según contenido establecido en los lineamientos de elaboración del Plan de Reflotamiento. Recopilar, evaluar información y elaborar el balance hídrico de la EPS (por localidad), empleando información disponible que permita cuantificar las pérdidas de agua aparentes y reales (técnicas) del sistema de abastecimiento de agua potable, aplicando la metodología de la International Water Association (IWA) y en concordancia con el lineamiento vigente. Identificar y consolidar las inversiones en cartera por terceros (municipalidades, gobierno regional, PNSU, entre otros), según el banco de proyectos del inverte.pe, y que son considerados para el periodo de reflowtamiento, estableciendo el estado actual, fuente de financiamiento y metas de dichos proyectos. Información a trabajar para la EPS MOYOBAMBA S.A. Evaluar la ejecución de inversiones y metas de gestión del periodo regulatorio vigente del estudio tarifario, en materia operacional, ejecutado del periodo regulatorio vigente de la EPS, así como los programados para el resto del periodo regulatorio. Proponer las líneas estratégicas y acciones de reflowtamiento en materia operacional a ser incorporados en el Plan de Reflotamiento.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	El proveedor deberá de contar con una PC o laptop propia, así como acceso a internet para el cumplimiento del servicio, para el cumplimiento de las actividades solicitadas. Se brindará al proveedor un usuario de red, correo electrónico y acceso al O-documento.
PLAN DE TRABAJO	No corresponde



RESULTADOS ESPERADOS O
ENTREGABLES

Primer Entregable: A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:

- i. Archivo revisado y consolidado de la información de campo y/o gabinete sobre los componentes de los sistemas de agua potable y saneamiento, operación de los sistemas e indicadores de gestión, para la definición de la línea base operacional del Plan de Reflotamiento de la EPS MOYOBAMBA S.A.
- ii. Informe de la actividad de identificar y consolidar las inversiones en cartera por terceros (municipalidades, gobierno regional, PNSU, entre otros), según el banco de proyectos del inverte.pe, y que son considerados para el periodo de reflowtamiento, estableciendo el estado actual, fuente de financiamiento y metas de dichos proyectos. Información a trabajar para la EPS MOYOBAMBA S.A.

Segundo Entregable: A los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:

- i. Diagnóstico de la fuente de la EPS MOYOBAMBA S.A., según contenido establecido en los lineamientos de elaboración del Plan de Reflotamiento.
- ii. Diagnóstico operacional de la EPS MOYOBAMBA S.A., por localidad, según contenido establecido en los lineamientos de elaboración del Plan de Reflotamiento. Debe contener avance al 100% del desarrollo de infraestructura y procesos operacionales de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

Tercer Entregable: A los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:

- i. Diagnóstico operacional de la EPS MOYOBAMBA S.A., por localidad, según contenido establecido en los lineamientos de elaboración del Plan de Reflotamiento. Debe contener el diagnóstico operacional al 100% según los lineamientos (infraestructura, procesos, gestión operacional el mantenimiento de los sistemas, gestión de la inversión, e indicadores de gestión operacional.
- ii. Balance hídrico de la EPS (por localidad), aplicando la metodología de la International Water Association (IWA) y en concordancia con el lineamiento vigente. Debe incluir el archivo de cálculo con las fórmulas respectivas (versión editable con fórmulas), así como un informe que detalle la metodología de cálculo, información utilizada, supuestos, así como también indicar las medidas o acciones a ejecutar por la EPS a fin se implemente el balance hídrico.
- iii. Informe de propuesta de líneas estratégicas y acciones de reflowtamiento en materia operacional a ser incorporados en el Plan de Reflotamiento.

Cuarto Entregable: Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:

- i. Desarrollo del resumen de los diagnósticos de fuente y operacional de la EPS MOYOBAMBA S.A., según lo requerido para el documento del Plan de Reflotamiento.
- ii. Informe que detalle el resultado de la evaluación a la ejecución de inversiones y metas de gestión del periodo regulatorio vigente del estudio tarifario, en materia operacional, ejecutado del periodo regulatorio vigente de la EPS, así como los programados para el resto del periodo regulatorio.
- iii. Informe de evaluación y determinación del nivel de certeza de los proyectos pendientes de ejecutar del estudio tarifario vigente; de corresponder la actualización y/o modificación del programa de inversiones del estudio tarifario.
- iv. Informe de identificación y justificación de costos incrementales necesarios para la adecuada operación del sistema de agua potable y saneamiento existente en la EPS MOYOBAMBA S.A.

La presentación de los entregables será en la oficina del OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Dpto. 101 (1er Piso), en el distrito de San





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

	Isidro, Lima y/o de manera virtual por mesa de partes virtual al enlace: https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx .
DESPLAZAMIENTO	De ser necesario, OTASS otorgará los gastos de viáticos y viajes de ser requerido para el cumplimiento de sus labores.

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN	
4	<p>LUGAR DE LA PRESTACIÓN</p> <p>El servicio será realizado de presencial, en la Oficina principal del OTASS (Calle German Schreiber Gulsmanco 210, San Isidro) – Piso 9, y de solicitarlo el OTASS será realizado bajo la modalidad de teletrabajo. El proveedor deberá contar con disponibilidad para viajar al interior del país (instalaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A.), según se requiera para la prestación del servicio.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION</p> <p>El plazo de ejecución es de hasta ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL/LA PROVEEDOR/A	
5	<p>REQUISITOS DEL/LA PROVEEDOR/A</p> <ul style="list-style-type: none"> - No debe estar impedido para contratar con el Estado. - Contar con RUC activo y habido. - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. <p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/LA PROVEEDOR/A</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general de seis (06) años. - Experiencia específica mínima de tres (03) años en el sector saneamiento. <p>La acreditación de la experiencia será mediante copia simple de los documentos, según detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Experiencia Laboral:</u> Contratos, certificados de trabajo, ordenes de servicio o contrato de servicio (la orden de servicio y los contratos de servicios deben contar con la respectiva conformidad). <p>NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)</p> <p>Bachiller en Ingeniería civil o Ingeniería sanitaria.</p> <p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialización o Diplomado en Gestión pública o Monitoreo y evaluación de proyectos sociales o Gestión de proyectos o Gestión de proyectos de inversión. <p>La acreditación de la formación académica será mediante copia simple de los documentos, según detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Formación académica:</u> Títulos, constancias o certificados de estudio. <p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>No corresponde</p>

ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6	<p>ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD</p> <p>Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>Primer Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. Segundo Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. Tercer Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. Cuarto Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable.</p> <p>TOTAL DE PAGOS</p> <p>04</p> <p>OTASS cancela dentro de los diez 10 días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS puede indicar al contratista de considerarlo conveniente.</p>

PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS	
7	<p>TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</p> <p>Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio</p> <p>FORMA DE CÁLCULO</p> <p>Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>10% del monto total de la contratación</p> <p>SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES</p> <p>No corresponde</p> <p>PLAZO POR VICIOS OCULTOS</p> <p>No corresponde</p>

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>No corresponde</p>



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	No corresponde

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/LA PROVEEDOR/A	
SEGUROS APLICABLES	El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR durante toda la prestación del servicio.
CONFIDENCIALIDAD	Toda información relacionada al servicio en materia del presente término de referencia a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello una comunicación notarial. (art. 136° del Reglamento).
PROPIEDAD INTELECTUAL	Todos los entregables del servicio formarán parte de la propiedad del OTASS.
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No corresponde
Compromiso de cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR)	

CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD	
10	El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas, y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos. Procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OTASS está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

EL CONTRATISTA REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES				
11	En el ejercicio de su cargo, labor o función, es responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.	SI	NO	X
	Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones intervienen en alguna de las fases de la contratación	SI	NO	X
	En el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias.	SI	NO	X
Sujeto obligado bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 31227				
SI APLICA		NO APLICA		X
Para el pago correspondiente se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Si el contratista es sujeto obligado deberán de incorporar en su primer entregable la presentación de la Declaración Jurada de Interés AL INICIO. 2. Asimismo, deberá presentar en su último entregable la declaración jurada de interés al término de su relación contractual con la Entidad.				

ARTÍCULO 8. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 31564.	
12	Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el fondo de apoyo gerencial al sector público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula: "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad".



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios de
Saneamiento

13	CLAUSULA DE GARANTÍA No corresponde
14	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
15	CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
16	CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
17	CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
18	APROBADOR DEL REQUERIMIENTO FIRMA Y SELLO DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO LUGAR Y FECHA